

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87
BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.008.840,75 €
2	Impuestos Indirectos	45.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	145.400,00 €
4	Transferencias Corrientes	481.971,80 €
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.681.212,75 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	842.579,43 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	737.242,59 €
3	Gastos financieros	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	32.127,39 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	47.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.679.449,41 €

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1	30
JEFATURA POLICIA LOCAL	1	C2	14
AGENTE POLICIA LOCAL	1	C1	14
AGENTE POLICIA LOCAL	7	C2	14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
ADMINISTRATIVO	2

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
ARQUITECTO	1
OFICIAL DE PRIMERA	1
LIMPIADORA	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Batres, a 17 de mayo de 2023.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(03/8.341/23)

